

2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-1130/2003, Ana Isabel Fernández Pazos.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de octubre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-1384/2003, Ana María Romero Martín.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de octubre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-1475/2003, Eva M.ª Gutiérrez Mesa.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de enero de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-1485/2003, Tamara Alcántara Corchuelo.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de enero de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-1653/2003, Herminia Sánchez García.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de septiembre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-5391/2003, María Carmen García González.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de mayo de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Num Expediente: PS-SE-4506/2001

Nombre y Apellidos: Mercedes Serrano Muñoz

Contenido del acto:

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de enero de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-1423/2002, Rosa Hermosilla Jiménez.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de septiembre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-3777/2002, Idelfonso Marín Serrano.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de febrero de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-3928/2002, Milagros Martín Bejines.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada

las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-3983/2003, Encarnación Nieto Heredia.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 27 de mayo de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-4311/2002, Cristina Maestre Real.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de febrero de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-4354/2002, Manuela Montes Guerrero.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de mayo de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-4487/2002, Ignacio Montilla Gómez.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de septiembre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-4789/2002, Soledad Fernández Nogueras.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de septiembre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el pla-

zo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-5284/2002, Encarnación Leal García.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-90/2003, Antonio Jiménez Arenas.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 1 de abril de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-4398/2003, Rosa M.ª Plaza Gallardo.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 27 de mayo de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2.º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador GR/2004/462/GC/CAZ*

«Núm. Expte. : GR/2004/462/GC/CAZ.

Interesado: Don Indalecio Muñoz Santiago.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador GR/2004/462/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las